VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO UOC N° 17 /19

Con la firma IMPORTADORA AVENIDA S.A. en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/19 PARA LA "ADQUISICION DE CUBIERTAS" - ID Nº 368.968.

Entre la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en la calle Presidente Franco Nº 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor Raúl Antonio Ramírez, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **IMPORTADORA AVENIDA S.A.** con **RUC N° 80012711-0**, domiciliada en las calles Av. Eusebio Ayala Nº 3077 c/Charles de Gaulle, representada para este acto por la Sra. Claudia Andrea Vera de Casarino con Cédula de Identidad N° 1.902.345, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" - ID Nº 368.968, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) La garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

Claudia Vera
Gerente General
Importadora Avenida S.A.
RUC: 80012711-0

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.968.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la "CONTRATACIÓN DIRECTA Nª 10/19 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" - ID Nº 368.968, convocado por la *Vicepresidencia de la República.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 168/19.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl.)
1	Unidad	1	*Radial sin cámara para uso en todo tipo de superficie (M+S) carga estándar 1200 a 1400 LBS presión 40 a 45 PSI capas de rodamiento 2 aceros + 2 nylon, capas laterales 2 nylon o polyester. El Rango de Índice de Carga máxima deberá ser 84 como mínimo. El Índice de Velocidad deberá ser: Q como mínimo. La cubierta ofertada no deberá tener más de un año de fabricación desde el momento de la solicitud de la orden de compra. Deberá poseer un año de garantía escrita por fallas de fabricación a partir del montaje de las mismas. - Presentar Certificación tipo ISO QS-9000 y/o ISO/TS 16949:2002, actualizaciones de la misma o certificaciones de igual característica; Se podrá presentar Certificaciones de tipo ISO 9001:2000 o certificaciones de igual característica que guarden relación con procesos de producción.*	DUNLOP	BRASIL	*388.000*
2	Unidad	1	Radial sin cámara para uso en todo tipo de superficie (M+S) carga estándar 2100 a 2200 LBS presión 40 a 50 PSI capas de rodamiento 2 aceros + 2 nylon, capas laterales 2 nylon o polyester. El Rango de Carga máxima deberá ser 102 como mínimo. El Índice de Velocidad deberá ser: Q como mínimo. La cubierta ofertada no deberá tener más de un año de fabricación desde el momento de la solicitud de la orden de compra. Deberá poseer un año de garantía escrita por fallas de fabricación a partir del montaje de las mismas. - Presentar Certificación tipo ISO QS-9000 y/o ISO/TS 16949:2002, actualizaciones de la misma o certificaciones de igual característica; Se podrá presentar Certificaciones de tipo ISO 9001:2000 o certificaciones de igual característica que guarden relación con procesos de producción.	*DUNLOP*	*JAPON*	*665.000*
3	Unidad	1	Radial sin cámara para uso en todo tipo de superficie (M+S) carga estándar 2100 a 2200 LBS presión 40 a 50 PSI capas de rodamiento 2 aceros + 2 nylon, capas laterales 2 nylon o polyester. El Rango de Carga máxima deberá ser 102 como mínimo. El Índice de Velocidad deberá ser: V como mínimo. La cubierta ofertada no deberá tener más de un año de fabricación desde el momento de la solicitud de la orden de compra. Deberá poseer un año de garantía escrita por fallas de fabricación a partir del montaje de las mismas. - Presentar Certificación tipo ISO QS-9000 y/o ISO/TS 16949:2002, actualizaciones de la misma o certificaciones de igual característica; Se podrá presentar Certificaciones de tipo ISO 9001:2000 o certificaciones de igual característica que guarden relación con procesos de producción.	*DUNLOP*	*JAPON*	*1.375.000*
4	Unidad	1	Radial sin cámara para uso en todo tipo de superficie (M+S) carga estándar 2100 a 2200 LBS presión 40 a 50 PSI capas de rodamiento 2 aceros + 2 nylon, capas laterales 2 nylon o polyester.	*DUNLOP*	*BRASIL*	*636.000*

Lic. Raul A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

Claudia Vera
Gerente General
Importadora Avenida S.A.
RUC: 80012711-0

			El Rango de Carga máxima deberá ser 102 como mínimo. El Índice de Velocidad deberá ser: Q como mínimo. La cubierta ofertada no deberá tener más de un año de fabricación desde el momento de la solicitud de la orden de compra. Deberá poseer un año de garantía escrita por fallas de fabricación a partir del montaje de las mismas.- Presentar Certificación tipo ISO QS-9000 y/o ISO/TS 16949:2002, actualizaciones de la misma o certificaciones de igual característica; Se podrá presentar Certificaciones de tipo ISO 9001:2000 o certificaciones de igual característica que guarden relación con procesos de producción.			
				Precio total:		**3.064.000**

Gs.15.000.000	Monto Minino
Gs. 25.000.000	Monto Máximo

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA incluido y el monto máximo a la suma de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios/Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

A partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; O´Leary Nº 222 esq. Pte Franco, Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Servicios Administrativos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

Claudia Vera
Gerente General
Importadora Avenida S.A.
RUC: 80012711-0

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 01 mes Noviembre y año 2019.

Claudia Vera
Gerente General
Importadora Avenida S.A
RUC: 80012711-0

CLAUDIA ANDREA VERA DE CASARINO
Representante legal
IMPORTADORA AVENIDA S.A.

RAÚL RAMÍREZ FERNÁNDEZ
Director General de Administración y Finanzas – Vicepresidencia de la República